



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 005 - 2023- GAF/MPJB

Jorge Basadre, 23 MAR. 2023

VISTO:

El informe N°306-2022-PPM-A/MPJB de fecha 22 de diciembre, Informe N°18-2023-PPM-A/MPJB de fecha 18 de enero del 2023, Informe N°093-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 10 de febrero del 2023, Informe N°251-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 24 de febrero del 2023, sobre reconocimiento de bonificación diferencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194°. De la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; amparando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, facilitando la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 74°, establece que es competencia o función específica de las municipalidades, ejercer de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa, y reguladora;

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N°276, dispone que: “La bonificación diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva”, el artículo 124 del Decreto Supremo N°005-90-PCM establece lo siguiente: “El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la Ley al finalizar la designación”;

Que, mediante Memorandum N°024-2020-A/MPJB de fecha 10 de noviembre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Sr. Felix Morales Mamani, remite la documentación al Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Antenor Casas Hinojosa, para su atención inmediata y dar cumplimiento bajo responsabilidad funcional y administrativa;

Que, mediante Informe N°133-2020-MPJB/GAF de fecha 13 de noviembre del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, recomienda que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la nulidad de la Resolución de Alcaldía N°336-2013-A/MPJB de fecha 24 de junio del 2013, de conformidad a lo dispuesto en la Casación N°4757-2016, a folios 538;

Que, mediante Informe N°305-2020-OAJ/MPJB de fecha 24 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Enrique G. Ordoñez López, opina para el otorgamiento de la bonificación diferencial se tiene que practicar una liquidación que refleje el monto que se debe reconocer, asimismo se debe contar con la disponibilidad presupuestal y el CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, Gerente de Administración y Finanzas, lo deriva a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante Informe N°056-2021-MPJB/GAF-SGRH de fecha 22 de enero del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Luis David Romero Loza, a fin de dar cumplimiento a la Casación, requiere las boletas de la Sra. Antonia Llaca Osco, al Jefe (e) de secretaria General, Abg. Enrique G. Ordoñez López, desde el periodo Agosto del 2001 a diciembre del 2012;

Que, mediante Informe N°003-2021-SG-AC/MPJB de fecha 08 de febrero del 2021, el encargado de Archivo Central de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Sr. Jesús Flores Mucho, remite la información solicitada por el Jefe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Abg. Luis David Romero Loza;

Que, Mediante Informe N°015-2021-SGII/MPJB de fecha 11 de febrero del 2021, el Jefe de Secretaria General e Imagen Institucional, Abg. Enrique G. Ordoñez Loza, remite la información solicitada, boletas de pago, al Jefe de Recursos Humanos, Abg. Luis David Romero Loza;

Que, mediante Informe N°132-2021-MPJB/GAF-SGRH de fecha 11 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Luis David Romero Loza, remite la liquidación de bonificación diferencial al Jefe de Asesoría Jurídica, Abog. Enrique G. Ordoñez López, quien concluye que la deuda por bonificación diferencial asciende a la suma de s/. 37,366.82 soles, que corresponde al periodo agosto 2001 a enero 2021, y adjunta la liquidación correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 005 - 2023- GAF/MPJB

Que, mediante Informe N°218-2021-OPP-GM/MPJB de fecha 17 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Oswaldo Luis Linares Castillo, requiere previamente que la Gerencia de Administración y Finanzas, informe sobre la disponibilidad financiera de los Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante Informe N°062-2021-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 24 de febrero del 2021, la Sub Gerente de Tesorería CPC. Lourdes Rosario Ticona Choque, recomienda al Gerente de Administración y Finanzas CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, realizar la programación de pagos en 12 cuotas, según disponibilidad financiera;

Que, mediante Memorándum N°30-2021-PPM-MPJB, de fecha 27 de abril del 2021, el Procurador Publico Municipal, Abg. Adán Paredes Huanca, pide a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Abog. Luis Romero Loza, la implementación de la disposición Judicial, a fin de no incurrir en responsabilidad funcional;

Que, mediante Informe N°65-2021-PPM-A/MPJB con fecha 04 de mayo de 2021, el Procurador Publico Municipal, Abg. Adán Paredes Huanca, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Gerente Municipal, la implementación de las acciones a fin de no incurrir en responsabilidades;

Mediante Informe N°457-2021-MPJB/GAF-SGRH de fecha 05 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Luis Romero Loza, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, la implementación de la disposición Judicial, y pide se remita la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°670-2021-MPJB/GAF de fecha 13 de mayo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas CPCC. Antenor R. Casas Hinojosa, solicita al Gerente Municipal, CPC. Oswaldo L. Linares Castillo, se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°247-2021-OAJ/MPJB de fecha 17 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Enrique G. Ordoñez López, informa al Gerente Municipal CPC. Oswaldo L. Linares Castillo, que, para la emisión del acto resolutivo, se debe contar con la disponibilidad Financiera y Presupuestal, asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Casación N°4757-2016 TACNA, señala que para ello previamente hay que hacer el reconocimiento del derecho;

Que, mediante Informe N°1713-2021-MPJB/GAF de fecha 06 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, solicita disponibilidad presupuestal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Rafael Lucio Flores García;

Que, mediante Informe N°1563-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 27 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Rafael Lucio Flores García, informa al Gerente de Administración y Finanzas CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, que no existe marco presupuestal para coberturar el monto total citado, motivo por el cual devuelve el Expediente;

Que, mediante Informe N°306-2022-PPM-A/MPJB de fecha 22 de diciembre del 2022, el Procurador Publico Municipal, Abg. Antonio Carita Tintaya, informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, que se debe cumplir con emitir nueva resolución de reconocimiento de bonificación Diferencial, conforme a lo dispuesto en el Artículo 53° inciso a) del Decreto Legislativo N°276, desde la fecha que se generó este derecho, con los respectivos devengados e intereses legales que puedan corresponder, a favor de la demandante Antonia Llaca Osco;

Que, mediante Informe N°1339-2022-SGRH-GAF/MPJB de fecha 26 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Helar Neyra Torres, informa al Gerente de Administración y Finanzas, CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, que mediante Informe N°1312-2022-SGRH-GAF/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2022, procedió a calcular la Liquidación de la Bonificación Diferencial por un monto total de s/ 27,871.59 soles, ello ordenado en la Resolución N°38 del Juzgado Mixto de Jorge Basadre con fecha 24 noviembre del 2022., Recomendando solicitar disponibilidad presupuestal y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°18-2023-PPM-A/MPJB de fecha 18 de enero del 2023, el Procurador Publico Municipal, Abg. Antonio Carita Tintaya, informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Helar Neyra Torres, que conforme lo dispuesto en la Resolución N°39 de fecha 06 de enero del 2023, es imperativo cumplir estrictamente con el mandato judicial, caso contrario de no cumplirse el Juzgado advierte de remitir copias certificadas al Ministerio Publico y tome las acciones legales en contra del titular del Pliego, bajo este contexto, vía acto resolutivo se cumpla con reconocer la bonificación diferencial conforme lo dispone el artículo 53° inciso a) del Decreto Legislativo N°276;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 005 - 2023- GAF/MPJB

Que, mediante Informe N°093-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 10 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Helar Neyra Torres, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros, a fin de que se proceda con emitir la resolución de Reconocimiento de Bonificación Diferencial a favor de la Servidora Antonia Llaca Osco, desde la fecha en que se generó el derecho Agosto del 2001. Asimismo, recomienda que en el mismo acto resolutivo se disponga la realización de una nueva liquidación y que sea realizada por un perito judicial adscrito autorizado por el poder judicial;

Que, mediante Informe N°251-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros, eleva el Expediente Administrativo al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, asimismo pone en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal y Gerencia Municipal;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades delegadas por el despacho de Alcaldía según Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB, y de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Carrera Administrativa y su reglamento, y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR el pago por concepto de **Bonificación Diferencial** a favor de la servidora, ANTONIA LLACA OSCO, desde la fecha que se generó este derecho, con los respectivos devengados e intereses legales que correspondan, conforme lo ordenado por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República (Casación N°4757-2016-TACNA).

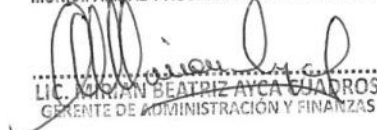
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Procurador Público Municipal, adopte las acciones necesarias para la realización de una nueva liquidación por un perito judicial adscrito y/o autorizado por el poder judicial, a fin de no efectuar pagos indebidos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora ANTONIA LLACA OSCO y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a secretaria general e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc.
Archivo
OAJ
OPP
SGRH
SGII
Servidora (1)